

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio a la condena impuesta a la ex Presidenta de la Nación, Cristina Elisabet Fernández de Kirchner, al cumplirse un año de la confirmación de la sentencia por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por considerarla la culminación de una estrategia de persecución política y judicial, instrumentada mediante la utilización del aparato judicial en articulación con los intereses económicos concentrados y sectores del poder mediático, con el objeto de proscribir a una de las principales dirigentes políticas de la Argentina, afectando gravemente la calidad democrática, la soberanía popular y el derecho del pueblo a elegir libremente a sus representantes.

FERNANDA DIAZ
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS SR PRESIDENTE:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico repudio a la condena impuesta a la ex Presidenta de la Nación, Cristina Elisabet Fernández de Kirchner, al cumplirse un año de su confirmación, hecho que consolidó su proscripción política y configuró uno de los ataques más graves contra la democracia argentina desde el retorno constitucional de 1983.

La condena contra Cristina Fernández de Kirchner constituye la culminación de una operación de lawfare diseñada para perseguir, disciplinar y excluir políticamente a la dirigente más importante del campo nacional y popular argentino. Se trata de un mecanismo mediante el cual sectores del Poder Judicial, articulados con grupos mediáticos y económicos concentrados, utilizan las instituciones de la República para obtener por vía judicial aquello que no pueden conseguir mediante el voto popular.

La historia reciente de la Argentina demuestra que cada vez que un gobierno popular avanzó sobre privilegios económicos consolidados, promovió la distribución del ingreso, amplió derechos o fortaleció la intervención del Estado en favor de las grandes mayorías, enfrentó la reacción de los sectores que históricamente concentraron la riqueza y el poder. Cristina Fernández de Kirchner fue quien encabezó uno de los procesos políticos más transformadores de las últimas décadas, impulsando la recuperación de YPF, la Asignación Universal por Hijo, la movilidad jubilatoria, la ampliación del sistema universitario, la reindustrialización, el desendeudamiento y una política de soberanía económica que afectó intereses profundamente arraigados. Por eso la persiguieron. Por eso intentaron destruir su liderazgo político. Por eso buscan proscribirla.

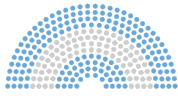
La denominada causa Vialidad constituye la expresión más acabada de ese proceso. La propia defensa de Cristina Fernández de Kirchner denunció durante años que se trató de una causa construida para arribar a una condena predeterminada, en la que no se logró acreditar su participación en los hechos investigados y en la que se vulneraron garantías elementales del debido proceso, e incluso se ha señalado que gran parte de las obras investigadas habían sido previamente analizadas por la justicia sin que se acreditara delito alguno.

Sin embargo, el objetivo nunca fue jurídico sino político. La secuencia temporal de las decisiones judiciales, la permanente presión mediática sobre los tribunales y la intervención de actores estrechamente vinculados a los sectores de poder económico evidencian que la finalidad principal fue impedir el regreso de Cristina Fernández de Kirchner a los más altos niveles de representación institucional. Diversos actores de la política han señalado que la causa avanzó en sincronía con los calendarios electorales y con los momentos de mayor centralidad política de la ex Presidenta.

En este esquema adquiere central relevancia el denominado Partido Judicial: un sector del Poder Judicial que ha abandonado toda apariencia de neutralidad para transformarse en un actor político con capacidad de condicionar gobiernos, perseguir dirigentes y alterar el funcionamiento democrático. Cuando jueces y fiscales mantienen vínculos, relaciones o coincidencias sistemáticas con los sectores políticos y económicos interesados en la exclusión de determinados dirigentes, la confianza pública en la administración de justicia resulta gravemente afectada. Distintos cuestionamientos públicos han señalado precisamente esa connivencia en el desarrollo de la causa Vialidad.

Pero la persecución no concluyó con la confirmación de la condena. Por el contrario, continúa manifestándose en las condiciones excepcionales impuestas para el cumplimiento de la prisión domiciliaria de Cristina Fernández de Kirchner. A diferencia de lo que ocurre con la enorme mayoría de las personas que cumplen detención bajo esta modalidad, la ex Presidenta fue sometida a condiciones especialmente restrictivas que exceden los criterios habitualmente aplicados por la justicia federal.

Entre dichas restricciones se encuentra la obligación de requerir autorización judicial para la incorporación de personas a un listado de visitas previamente aprobado, limitando de manera arbitraria sus vínculos personales, familiares, sociales y políticos. Asimismo, se dispuso la utilización de una tobillera electrónica de monitoreo, se establecieron mecanismos extraordinarios de vigilancia y control sobre su domicilio y se fijaron limitaciones respecto de la utilización de los espacios que integran la vivienda donde cumple la medida, incluyendo la imposibilidad de utilizar libremente la terraza del inmueble, aun cuando la misma forma parte de su residencia habitual.



DIPUTADOS

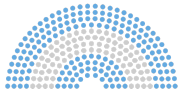
Estas condiciones contrastan abiertamente con la situación del resto de las personas que cumplen prisión domiciliaria. Según datos oficiales relevados ante el Consejo de la

Magistratura de la Nación, apenas el 1,76% de los detenidos bajo esta modalidad posee restricciones en materia de visitas, mientras que el 98,24% restante puede recibir visitas sin condicionamientos de esta naturaleza. Del mismo modo, sólo el 23,96% de las personas bajo prisión domiciliaria utiliza dispositivos electrónicos de control, lo que demuestra el carácter excepcional del régimen impuesto a la ex Presidenta.

La situación resulta aún más grave al advertir que estas restricciones son más severas que las aplicadas en numerosos casos correspondientes a personas condenadas por delitos de lesa humanidad, narcotráfico y otras figuras de extrema gravedad. La consecuencia es la configuración de un régimen diferenciado que vulnera el principio de igualdad ante la ley y confirma la existencia de un tratamiento judicial excepcional hacia Cristina Fernández de Kirchner.

Lejos de responder a necesidades objetivas de control, estas medidas aparecen orientadas a restringir su actividad política, limitar el contacto con la militancia, desalentar la participación ciudadana y reducir su presencia en la vida pública. No les alcanzó con condenarla y proscribirla: también pretenden aislarla, disciplinarla y restringir su vínculo con el pueblo argentino. Por ello, las condiciones impuestas durante el cumplimiento de la prisión domiciliaria constituyen una nueva manifestación del lawfare y de la persecución política que ha caracterizado todo el proceso judicial llevado adelante contra la ex Presidenta.

Creemos entonces que la proscripción de Cristina Fernández de Kirchner no representa únicamente una injusticia contra una dirigente política, constituye una agresión contra millones de argentinos y argentinas que ven restringido su derecho a elegir libremente a quien consideran su representante. La democracia pierde calidad cuando los liderazgos populares son desplazados por decisiones judiciales atravesadas por intereses políticos y económicos, y la soberanía popular se ve lesionada cuando la voluntad de las mayorías es sustituida por la voluntad de corporaciones que no se someten al voto ciudadano.



DIPUTADOS
ARGENTINA

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

A un año de la confirmación de esta condena resulta imprescindible denunciar el lawfare como una de las principales amenazas para la democracia argentina. No puede haber República donde la justicia sea utilizada para perseguir opositores. No puede haber democracia plena cuando se proscribió a dirigentes con representación popular. No puede haber igualdad ante la ley cuando el poder económico concentrado encuentra en determinados sectores judiciales una herramienta para preservar sus privilegios.

Cristina Fernández de Kirchner fue condenada porque representó los intereses del pueblo argentino frente a quienes históricamente concentraron el poder económico. La proscribieron porque saben que su liderazgo continúa expresando una esperanza para millones de argentinos y argentinas. La condena, las condiciones excepcionales impuestas para el cumplimiento de su prisión domiciliaria y las restricciones que buscan limitar su vínculo con la militancia, con la ciudadanía y con la vida pública constituyen distintas expresiones de una misma estrategia de persecución política y proscripción. Pero ninguna sentencia, ninguna tobillera electrónica, ninguna restricción arbitraria y ningún intento de aislamiento podrán proscribir las ideas, la memoria ni la voluntad popular de construir una Argentina más justa, libre y soberana. Por eso, a un año de la confirmación de esta condena, el reclamo de Cristina Libre continúa expresando la defensa de la democracia, la soberanía popular y el derecho del pueblo a elegir libremente a sus representantes.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados el acompañamiento del presente proyecto.

FERNANDA DIAZ
DIPUTADA NACIONAL